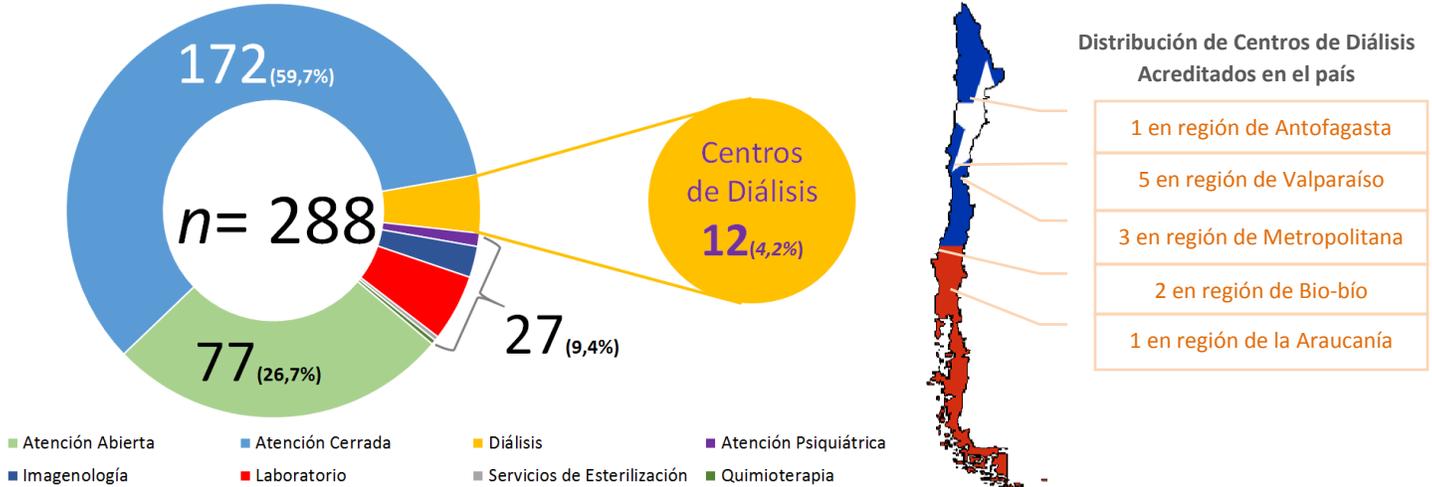


I. Prestadores Institucionales de Salud Acreditados al 28 de junio de 2017



II. Consultas más frecuentes del Estándar de Acreditación para Centros de Diálisis, desde año 2014 a la fecha.

Características Obligatorias	Características no obligatorias
<p><b>DP 1.1</b> ¿Que Carta de Derechos se debe instalar en un Centro de Diálisis? Se debe dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución Exenta 605 (MINSAL) que fija contenidos y características de dicha Carta de Deberes y Derechos.</p>	<p><b>INS 3.1</b> ¿Aplica esta característica si el Centro se encuentra en dependencias de otro establecimiento o comunidad (edificio)? • Si aplica, y debe tener un programa de mantención propio o adscribirse al programa de mantención del establecimiento en donde se encuentre inserto.</p>
<p><b>GCL 1.6</b> ¿Aplica la característica si los pacientes son derivados a otros centros para ser transfundidos? • Si en el Centro de Diálisis se indica transfusión de hemocomponentes es aplicable la característica, y se constataran sus 3 elementos medibles.</p>	<p><b>RH 2.1</b> ¿Cuál es la retrospectividad a evaluar del 2º elemento medible de esta característica? • Es de un año, lo cual no se encuentra explicitado en el elemento medible debido a un error de transcripción.</p>
<p><b>REG 1.3</b> ¿Cuáles deben ser las particularidades de los informes entregados a los pacientes sobre las atenciones realizadas? • Cada Prestador define las características de estos registros, lo importante es que estos sean entregados a los pacientes si existe un cambio de Centro ya sea de manera temporal o permanente.</p>	<p><b>APT 1.1</b> ¿Aplica esta característica si para transfundir a los pacientes estos son derivados otros prestadores? • No. Esta característica aplica solo en aquellos prestadores que en el caso de comprar servicios de Medicina Transfusional, estos son realizados en el Centro de Diálisis.</p>

III. Fecha de entrada en vigencia de garantía de Calidad para centros de Diálisis y Arancel de Acreditación

Los Centros de Diálisis, para efectos del arancel, son considerados como **prestadores de atención abierta de mediana complejidad**, por lo cual el arancel que les es aplicable asciende a **160 UTM**, cancelados en 2 cuotas de 80 UTM (al aceptar la Entidad Acreditadora sorteada y al momento que el Informe de Acreditación se encuentre listo para ser entregado).

Los Centros de Diálisis deben acreditarse antes de:

**2018**  
01 Julio